



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO EXENTO N° 8.095 / PARRAL, 11 AGO 2015

VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N° 39, de fecha 05 de enero del año 2015, en el cual, se autoriza la creación del fondo fijo Municipal administrado por la funcionaria Sra., Eliana Paulina Canales Amigo.
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 39 de fecha 05 de enero del año 2015, se autorizó la creación de un fondo fijo, para ser administrado por la funcionaria Sra., Eliana Paulina Canales Amigo, RUT N° 8.763.878-2, por la suma de \$300.000.-
- 2.- Que, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente que el presupuesto para financiar este decreto, correspondía al año 2013, debiendo ser año 2015; y que debía ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1997 del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22-10-1988, debiendo ser las disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República".

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) de los Vistos; y el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 39 de fecha 05 de enero del año 2015, en el cual, se autorizó la creación del fondo fijo Municipal, administrado por la funcionaria Sra., Eliana Paulina Canales Amigo, en el siguiente sentido:

Donde dice: "VISTOS:

2) *Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral."*

Debe decir: " VISTOS:

2) *Presupuesto año 2015 del Depto. de Salud Municipal de Parral."*

Donde dice:

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. **ELIANA PAULINA DEL CARMEN CANALES AMIGO**, RUT N° 8.763.878-2, quien debe ajustarse a las *disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.*

Debe decir:

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. **ELIANA PAULINA DEL CARMEN CANALES AMIGO**, RUT N° 8.763.878-2, quien debe ajustarse a las *disposiciones establecidas en la Circular 759 del año 2004, de la Contraloría General de la República.*

2. **ESTABLEZCASE**, que todos los giros que se realizaron a través del Decreto N° 39 de fecha 05 de enero del año 2015, con anterioridad a esta fecha por la funcionaria Sra. **ELIANA PAULINA DEL CARMEN CANALES AMIGO**, quedarán justificados con la presente rectificación.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

732462559

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462151

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732461460

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 39 de fecha 05 de enero del año en curso, y se tendrá esta rectificación como parte integrante del mismo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.-


SECRETARÍA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/GSF/IVV/lfc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- - Finanzas Depto. de Salud
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CEFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.